

Programa de Implantación de Buenas Prácticas en Cuidados en Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® PREGUNTA FRECUENTES

1. ¿Qué es un Centro Comprometido con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®)?

Se denomina CCEC® a la institución que ha sido reconocida por el Centro Coordinador BPSO Host-España, como una institución implicada en la aplicación, evaluación y mantenimiento de buenas prácticas.

En términos generales, supone el compromiso explícito, por parte de la Institución, de la aplicación sistemática de prácticas basadas en los mejores resultados procedentes de la investigación en cuidados. Para ello, cuentan con los conocimientos y el apoyo del Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia, Investén-isciii y RNAO. Estas instituciones se comprometen a dar formación sobre implantación y a un seguimiento continuado, con el fin de asesorar y monitorizar todo el proceso de implantación de las Guías de Buenas Prácticas.

Los beneficios derivados de este compromiso son numerosos, e incluyen la mejora en el cuidado del paciente, el enriquecimiento de la práctica profesional de las enfermeras y otros profesionales, y la mejora de los resultados en salud, así como una mayor cohesión y trabajo multidisciplinar.

2. ¿En qué consiste ser candidato a CCEC®?

La institución candidata a CCEC® adquiere el compromiso de implantar, evaluar y mantener durante un período de 3 años, al menos 3 de las Guías de Buenas Prácticas Clínicas (GBP) de RNAO, disponibles en <http://evidenciaencuidados.es/bpsoguias-de-buenas-practicas/>

Tras este periodo, el Centro Coordinador BPSO Host-España certificará que dicha Institución adquiere el estatus de CCEC® designado. Este certificado se renovará cada 2 años, siempre y cuando la Institución continúe con las actividades de aplicación y mantenimiento de las buenas prácticas.

3. ¿Quiénes pueden ser CCEC®?

Centros asistenciales públicos del Sistema de Salud, ubicados en cualquiera de las comunidades autónomas que forme parte del CECBE o estén en proceso de formar parte, y que no estén constituidas como BPSO Host-Regional. Específicamente pueden ser candidatos centros de las comunidades autónomas siguientes: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, Región de Murcia y La Rioja.

La convocatoria está abierta a otro tipo de centros públicos relacionados con la salud, siempre y cuando concurren en colaboración con un centro asistencial del Sistema de Salud, mencionado en el punto anterior.

4. ¿Qué tareas o actividades implica ser candidato a CCEC®?

Se deben realizar todas las tareas y actividades necesarias para la correcta consecución del proyecto, es decir, para implantar las recomendaciones de las guías elegidas y evaluar los resultados. Entre las actividades a realizar podemos destacar:

- difusión de la iniciativa, en la institución y en otros entornos;
- creación de estructuras organizativas (por ejemplo, un comité gestor) que respalden la implantación;
- formación de impulsores, que son profesionales a pie de cama que adquieren el compromiso de facilitar el desarrollo de la implantación y son los referentes para el resto de colaboradores;
- diseño de un plan de acción para la implantación de las recomendaciones y estrategias a seguir, que debe ser revisado y actualizado periódicamente;
- diseño de un plan de evaluación, que contemple indicadores de estructura, procesos de cuidados y resultados en salud;
- operativizar las recomendaciones de las GBP, con la actualización de los protocolos existentes y la elaboración de otros nuevos;
- difusión y formación de los nuevos procedimientos;
- entrega de informes periódicos (cuatrimestrales) de las actividades realizadas y evaluaciones mensuales de los resultados alcanzados con la aplicación de las GBP;
- elaboración de un plan de sostenibilidad.

5. ¿Qué implica para la dirección de enfermería?

La dirección de enfermería, junto con la gerencia de la institución, debe prestar un apoyo activo, proporcionando los recursos necesarios para la puesta en marcha y sostenibilidad de una estructura organizativa, y para el desarrollo de las actividades que se planifiquen, así como el impulso a dinámicas de trabajo horizontales.

6. ¿La institución puede elegir las guías a implantar?

La elección de qué guías se van a implantar es decisión de la institución candidata. El catálogo de GBP de RNAO disponibles se encuentra en <http://evidenciaencuidados.es/bps/guias-de-buenas-practicas/>. Lo importante es que las guías tengan coherencia con las actividades de la institución, su trayectoria y necesidades.

7. ¿Se pueden implantar GBP que, según el catálogo, no estén traducidas al castellano, o cuya versión más actualizada no esté traducida al castellano?

Sí. El Centro Coordinador BPSO Host-España asume el compromiso de traducir las GBP seleccionadas por un CCEC® candidato, excepto si no van a ser actualizadas o van a ser suprimidas por RNAO del catálogo de GBP a implantar.

8. ¿Se pueden implantar GBP de entornos laborales saludables?

Sí, siempre que se implanten, al menos, 3 Guías de Buenas Prácticas Clínicas, y que el número máximo de GBP a implantar sea de 5. Es decir, además de las 3 Guías Clínicas necesarias, si se seleccionan Guías adicionales, podrán ser tanto clínicas como de entornos laborales saludables.

9. ¿Se deben implantar todas las recomendaciones de cada guía?

No necesariamente, ya que habrá recomendaciones que no sean de aplicación en el contexto clínico de la institución candidata o bien ya estén implantadas, o no se consideren viables. Esta decisión se debe tomar de forma justificada y razonada por la institución y los equipos de trabajo que se creen.

10. ¿Se deben implantar las guías en todas las unidades de la institución en las que hay atención directa a pacientes/familia?

Al menos una de las guías clínicas debe planificarse para ser de aplicabilidad en toda la institución durante el periodo de candidatura.

11. Si alguna de las guías seleccionadas no tiene establecidos indicadores de evaluación internacionales o nacionales, ¿debo evaluar la implantación de la guía?

Todas las guías que se implanten deben tener evaluación de estructura, proceso y resultados. Al acceder a la información de las GBP encontrará si la guía dispone de indicadores de evaluación predefinidos. No obstante, la propuesta debe contener información sobre el plan de evaluación que se realizará en la institución candidata, que incluya los indicadores que considera adecuados, independientemente de los establecidos en el programa.

12. ¿Quién puede ser líder del proyecto de implantación?

El Líder debe demostrar que tiene relación contractual con la institución solicitante durante, al menos, la totalidad del primer año de duración del proyecto. Además, es conveniente que el líder tenga capacidad para liderazgo formal e informal.

El puesto de trabajo del líder debe permitir su dedicación al proyecto y favorecer la cercanía con los profesionales que prestan cuidados directos al paciente.

13. ¿Cómo debe ser el equipo propuesto para la implantación?

El equipo de implantación debe ser suficiente, en número y perfil, para la correcta consecución de los objetivos planteados en la propuesta. Además, y aunque las guías a implantar están dirigidas a cuidados de enfermería, puede ser conveniente involucrar a otro tipo de profesionales según la naturaleza de las recomendaciones a implantar.

14. ¿Cuánto tiempo de dedicación al proyecto se requiere?

El tiempo medio de dedicación al proyecto del líder se estima en unas 10 horas semanales y el tiempo medio del resto de los implicados oscila entre 1 a 10 horas semanales, dependiendo de las funciones que se realicen.

15. ¿La institución candidata tiene que aportar dinero al proyecto?

La candidatura no exige aportaciones económicas, pero sí que la institución candidata aporte todos los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto (p.ej. permitir al equipo de implantación la asistencia a los cursos y la participación en reuniones; facilitar el acceso a los sistemas de información de la institución, facilitar acceso a comunicación on-line, etc.). La institución debe facilitar al equipo el tiempo necesario de dedicación al proyecto.

16. ¿Tiene algún coste el taller de formación al Líder del proyecto?

No, los costes de esta formación corren a cargo del Centro Coordinador BPSO Host-España.

17. ¿Dónde se realiza el taller de formación al Líder del proyecto?

Este taller se realizará en el Instituto de Salud Carlos III, Madrid.

18. ¿Es necesario saber inglés?

No, la mayor parte de las guías a implantar han sido traducidas al español. No obstante, se debe tener en cuenta que una parte importante de los resultados de investigación se difunden en inglés y que la mayor parte de la documentación complementaria a las guías está en su versión original en inglés.

19. ¿Cómo se solicita la participación en el proyecto?

Los centros interesados en participar en dicho proyecto podrán encontrar toda la información y los formularios necesarios en <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/convocatoria-2020>. Pueden dirigirse ante cualquier duda a la siguiente dirección de email: jbi.scc@isciii.es.

20. ¿Cuándo se debe presentar?

El primer paso es cumplimentar y enviar el formulario de Declaración de Interés desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **14 mayo** (ambos incluidos).

Posteriormente, desde el **19 de mayo** hasta el **14 de julio** (ambos incluidos), se enviará la **documentación con la propuesta completa** de la institución.

21. ¿Se pueden cambiar o ampliar o reducir el número de guías en el formulario de solicitud, respecto a las propuestas en la declaración de interés?

Sí, siempre y cuando se respete el número de guías requerido. Si se producen cambios, es conveniente que haya una pequeña justificación de los mismos.

22. ¿Si la institución es seleccionada, se pueden cambiar o ampliar o reducir el número de guías respecto a las presentadas en el formulario de solicitud?

No, la institución candidata es seleccionada en concurrencia competitiva en base a lo presentado en la propuesta, por lo que no se pueden realizar cambios en la misma.

23. ¿Si la institución es seleccionada, se pueden cambiar al equipo de coordinación de la implantación respecto al presentado en el formulario de solicitud?

No, la institución candidata es seleccionada en concurrencia competitiva en base a lo presentado en la propuesta, por lo que no se pueden realizar cambios en la misma.

24. ¿Qué se entiende como experiencia previa en implantación?

Se entiende como experiencia previa en implantación la participación en todas aquellas acciones realizadas en las instituciones dirigidas a mejorar la calidad asistencial a través de la revisión de las acciones que se realizan en la práctica clínica diaria y las actividades para mejorarlas. Entre ellas podemos mencionar: revisión e implantación de protocolos, guías o procedimientos; acciones de mejora continua de la calidad; definición, medición o modificación de indicadores, tanto de proceso como de resultado; participación en grupos de trabajo de la institución o del servicio de salud, etc.

25. ¿Quién debe firmar la declaración de interés?

La declaración de interés debe ser firmada por el/la Gerente, el/la Director/a de Enfermería y la persona que liderará el proyecto en la institución, mediante firma electrónica.

Como gerente de la institución, se entiende el representante legal de la institución, es decir, la persona que en virtud de nombramiento, estatutos o apoderamiento está legalmente facultada para representar la institución.

26. ¿Quién debe presentar el curriculum?

Se incluirá el CV normalizado del Líder del Proyecto, de los miembros del equipo coordinador constituido para poner en marcha la implantación y del responsable de cada una de las guías. El objetivo es conocer las fortalezas como equipo de trabajo.

27. Una vez que una institución es seleccionada, ¿qué pasos se siguen?

El primer paso es la firma de un acuerdo entre la institución y el Centro Coordinador BPSO-Host España, habitualmente los primeros días de enero del año siguiente a la convocatoria. El siguiente paso es la formación del líder de la institución seleccionada y de otra persona que vaya a formar parte del equipo coordinador. Esta formación es presencial, en el Instituto de Salud Carlos III, Madrid, habitualmente la primera semana de febrero del año siguiente a la convocatoria.

28. Cómo puedo conocer las condiciones acuerdo entre la institución seleccionada y el Centro Coordinador BPSO-Host España?

El modelo de acuerdo está disponible en <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/convocatoria-2020>.

29. Una vez que la institución sea designada como CCEC®, ¿cómo puedo mantener dicha condición?

Dicho certificado se renovará cada 2 años, siempre que la Institución cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- Expandir una de las GBP ya implantada a toda la institución.
- Implantación de una nueva GBP.
- Mentorización de otro centro en su propia Comunidad Autónoma y dentro de su área de influencia.